SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Radicación:2019122862-001-000
Fecha: 2019-10-07 17:32 Sec.día1768
Anexos: No

Trámite::116-CONSULTAS ESPECÍFICAS
Tipo doc::39-RESPUESTA FINAL E
Remitente: 442000- DIRECCION DE SUPERVISION A EMISORES
Destinatario::114 - 31-ASOMUTUOS - ASOCIACION NACIONAL DE FONDOS MUTUOS DE INVERSION

Doctora
LUZ ELENA YEPES LOBO
Directora Ejecutiva
ASOMUTUOS - ASOCIACION NACIONAL DE FONDOS MUTUOS DE INVERSION
Calle 70 No. 7-60 Oficina 502
Bogotá D.C.

Número de Radicación	: 2019122862-001-000
Trámite	: 116 CONSULTAS ESPECÍFICAS
Actividad	: 39 RESPUESTA FINAL E
Expediente	: APLICAR RESOLUCION
Anexos	:

Respetada doctora Luz Elena:

Me refiero a su comunicación radicada en esta Superintendencia, en la que solicita que esta Entidad de control aclare *"¿Por qué para liquidar el valor de la contribución de la mayoría de los FMI se tomó un valor diferente al establecido en la cuenta "Patrimonio", como lo ordena el artículo séptimo (7°) de la Resolución 1122 del 27 de agosto/2019?"* [sic]

Sobre el particular, y una vez evaluada la situación develada en su comunicación, se encontró una inconsistencia en la base de liquidación de la contribución, toda vez que se tomó el valor de una cuenta diferente a la del Patrimonio, de ahí que resulte pertinente reliquidar el valor de la contribución correspondiente al año 2019, para los Fondos Mutuos de Inversión (FMI) que se vieron afectados por dicha inconsistencia.

Como consecuencia de lo señalado, esta Superintendencia expidió la Resolución 1315 del 4 de octubre de 2019, mediante la cual se sustituyó la tabla de liquidación de contribución correspondiente a los FMI contenida en el artículo séptimo de la mencionada Resolución 1122 del 27 de agosto de 2019.

De esta manera dejamos atendido el objeto de su consulta, con el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,